



## **Modificaciones al contrato: Adaptación y flexibilidad en las relaciones comerciales**

## **Modifications to the contract: Adaptation and flexibility in commercial relationships**

**José M., Zambrano G.**

Contraloría General de la República de Panamá, Panamá.  
[Jzambrano1431@hotmail.com](mailto:Jzambrano1431@hotmail.com) <https://orcid.org/0000-0002-7897-7319>

**Aymee S., Pérez E.**

Contraloría General de la República de Panamá, Panamá. [aymee2315@hotmail.com](mailto:aymee2315@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0003-3956-7680>

Fecha de Recepción: 12 de febrero de 2024

Fecha de Aprobación: 24 de mayo de 2024

DOI:

### **Resumen**

El tema de las modificaciones al contrato: adaptación y flexibilidad en las relaciones comerciales se centra en la importancia de ajustar los acuerdos contractuales para adaptarse a los cambios imprevistos o situaciones cambiantes o de fuerza mayor en el entorno empresarial o de un ente estatal. El objetivo primordial es preservar la eficacia y la equidad del acuerdo original, asegurando así la continuidad de las relaciones comerciales de manera justa y eficiente. Los resultados de este estudio se enmarcan en contribuir a la gestión efectiva de los riesgos Empresariales y/o Estatales, con el fin de identificarlos, estimarlos y valorarlos para evitar que el interés público del

Estado y el patrimonio del contratista se vean lacerados por estos acontecimientos. En conclusión, las adendas o modificaciones en los contratos con los clientes son vitales para mantener la flexibilidad y adaptabilidad en las relaciones comerciales. Al garantizar el cumplimiento continuo y adaptarse a las necesidades cambiantes, el Estado puede construir relaciones sólidas y efectivas con sus clientes. La capacidad de modificar un contrato refleja la flexibilidad y la adaptabilidad necesarias en un entorno empresarial dinámico. Es fundamental que el proceso de modificación contractual sea claro, transparente y colaborativo para así lograr garantizar que todas las partes estén informadas y comprometidas con los cambios propuestos.

**Palabras clave:** Auditoría, Control, Presupuesto, Optimización, Ajuste.

### Abstract

The topic of contract modifications: adaptation and flexibility in commercial relationships focuses on the importance of adjusting contractual agreements to adapt to unforeseen changes or changing situations or force majeure in the business environment or a State entity. The primary objective is to preserve the effectiveness and equity of the original agreement, thus ensuring the continuity of commercial relations in a fair and efficient manner. The results of this study are framed in contributing to the effective management of Business and/or State risks, in order to identify, estimate and value them to prevent the public interest of the State and the Contractor's Assets from being lacerated by these events. In conclusion, addendums or modifications to contracts with clients are vital to maintain flexibility and adaptability in business relationships. By ensuring ongoing compliance and adapting to changing needs, the State can build strong and effective relationships with its customers. The ability to modify a contract reflects the flexibility and adaptability needed in a dynamic

business environment. It is essential that the contractual modification process is clear, transparent and collaborative to ensure that all parties are informed and committed to the proposed changes.

**Keywords:** Audit, Control, Budget, Optimization, Adjustment,

### **Introducción**

En este ensayo, se abordará el tema de las modificaciones al contrato y su relevancia en la adaptación y flexibilidad de las relaciones comerciales. Desde la modificación de términos y condiciones hasta ajustes requeridos ante cambios en el mercado o incumplimientos de alguna de las partes, estas modificaciones desempeñan un rol fundamental en el ámbito empresarial.

El objetivo primordial de este trabajo es analizar a profundidad las diversas facetas de las modificaciones contractuales, desde los diferentes tipos hasta los procedimientos involucrados en su implementación. Además, buscamos destacar tanto los beneficios como los riesgos asociados a estas modificaciones, brindando una visión completa y equilibrada de su impacto en las relaciones comerciales.

Si bien nos centraremos en las modificaciones al contrato y su relación con la adaptación y flexibilidad en las relaciones comerciales, es importante señalar que no abordaremos otros aspectos relacionados con la redacción o validez de los contratos. Nos limitaremos a explorar este tema específico con el fin de ofrecer una visión clara y completa de su importancia en el ámbito empresarial actual.

### **Desarrollo**

Importancia de los contratos en la sociedad actual

Los contratos desempeñan un papel importante en la sociedad actual, ya que brindan seguridad jurídica y establecen las reglas del juego en las relaciones



comerciales. Así mismo permiten a las partes establecer claramente sus derechos y obligaciones, así como los términos y condiciones de cualquier acuerdo pactado.

La definición de contrato puede variar ligeramente de acuerdo con el enfoque y la disciplina de los autores que han estudiado sobre este tema. Sin embargo, en términos generales, un contrato se puede definir como un acuerdo legalmente vinculante entre dos o más partes que establecen derechos y obligaciones específicos para cada una de ellas.

Pérez (2003) manifiesta que “un *contract* es una promesa o conjunto de promesas para cuyo rompimiento la ley da un remedio, o cuyo cumplimiento es reconocido por la ley en cierto modo como un deber” (p. 7). Así mismo Simental (2009) muestra una definición de contrato aportada por el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (en adelante el Diccionario) es: “(Del lat. *contractus*). 1. m. Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. 2. m. Documento que recoge las condiciones de este convenio” (p. 4).

Otros autores señalan que, “El contrato parece más bien como una operación económica de distribución y de circulación de bienes y servicios surgida de la iniciativa privada en la que los interesados arreglan autónomamente sus propios intereses” (Diez y Ponce, 2004, p.13).

Por todo lo referido por los autores, los contratos promueven la confianza entre las partes, ya que establecen un marco legal en el cual las transacciones comerciales pueden llevarse a cabo de manera justa y equitativa. Sin los contratos, sería difícil garantizar que las relaciones comerciales se realicen de manera eficiente y transparente, protegiendo así los intereses de todas las partes involucradas.

---

## Prevención de conflictos y disputas legales

Al adentrarnos en el análisis de la prevención de conflictos y disputas legales, es otro importante aspecto de los contratos. Al establecer claramente los derechos y obligaciones de las partes, los contratos ayudan a evitar malentendidos y discrepancias que podrían dar lugar a conflictos.

Además, los contratos incluyen cláusulas que especifican cómo se resolverán las disputas en caso de que ocurran. Esto puede incluir someter el conflicto a mediación, arbitraje o cualquier otro método alternativo de resolución de conflictos.

Por todo lo anterior, los contratos no solo sirven para establecer normas y reglas, sino también para proporcionar mecanismos eficientes y eficaces para resolver cualquier disputa que surja durante la ejecución del contrato.

## Importancia de las Modificaciones al Contrato

Los contratos son documentos que establecen los términos y condiciones de una relación comercial entre partes. Sin embargo, las circunstancias pueden cambiar después de que se haya firmado un contrato, lo que puede requerir ajustes en los términos acordados. Las modificaciones al contrato permiten a las partes adaptarse a cambios inesperados o situaciones imprevistas, lo que ayuda a preservar la equidad y la eficacia del acuerdo.

En este sentido, Zegarra (2015), indica que, tal como advertimos en párrafos anteriores, la regla general para poder realizar una modificación al contrato siempre será algo procesalmente sencillo. Con esto nos referimos a que bastará con que una

de las partes proponga el cambio, la otra acepte y se podrá materializar la aludida modificación o incluso si es la entidad, bastará su sola orden. (p. 7)

En contratos con una ejecución constante y para el futuro es posible que, en la práctica negociar, su cumplimiento se torne incierto; de ahí la surge la necesidad de que las partes del contrato prevean cláusulas por las que especifiquen que, en el evento de presentarse ciertas situaciones ajenas a sus voluntades, catalogadas en el contrato como riesgosas, exista la posibilidad espontánea de que sean remediadas con la inclusión de una cláusula de adaptación, lo que permitirá una adecuación razonable del contrato, con el fin de mantener su ejecución (Gual et al, 2023, p.5).

Esta afirmación resalta la importancia de la flexibilidad contractual en un mundo empresarial en constante evolución.

### **Proceso de Modificación Contractual**

El proceso de modificación contractual generalmente implica negociaciones entre las partes involucradas para llegar a un acuerdo sobre los cambios propuestos. Una vez acordadas las modificaciones, estas se justifican en un documento complementario al contrato original, conocido como enmienda o adenda. La enmienda especifica los términos revisados y debe ser firmada por todas las partes para que sea legalmente vinculante.

En ese contexto, Becerra (2022), indica que en la Municipalidad Distrital de Morales contratan personas naturales y personas jurídicas, en el marco de la ley de las contrataciones estatales y su reglamento, debido a que goza de la autonomía para hacerlo, también para la aprobación de



modificaciones contractuales que permitan acomodar las condiciones de los contratos (p.3).

Así mismo manifiesta el autor que es preciso indicar que, al día de hoy, en la entidad se evidencia incumplimiento de los plazos, ineficiencia e ineficacia en la ejecución contractual vista en los servicios, adquisición de bienes, obras y consultoría de obras.

No obstante, Vásquez (2015), indica que “Las modificaciones contractuales constituyen una alteración de las obligaciones originarias que los poderes adjudicadores asumen respecto de los contratistas. En una situación de crisis, la modificación debe ser considerada un grave problema” (p. 27).

También expresa el autor que la libertad de ejecución presupuestaria está muy limitada y los efectos que una modificación de un contrato tiene para la economía son graves. Además, existe un riesgo evidente de que la licitación inicial quede desvirtuada por el impacto de las modificaciones contractuales.

En ese sentido, Arauz (2015), manifiesta que “Es fundamental contar con un proceso claro, ágil y transparente para realizar las modificaciones contractuales, que garantice el cumplimiento de los requisitos legales, el respeto de los derechos y obligaciones de las partes, y la satisfacción de los intereses y objetivos del contrato” (p.22).”

Otros expertos como Vásquez, (2015) han destacado que: “sólo por interés público, y no por interés del contratista o de la Administración, se puede realizar una modificación contractual” (p. 46).

De tal manera, García (2017), concluye que “la modificación del contrato tiene un impacto en los costes que debe soportar la entidad adjudicadora. Esta afirmación es obvia si se piensa en los sobrecostes que sufren los contratos; incrementos no previstos a los que debe hacerse frente” (p. 68).

En cuanto a las reglas para las modificaciones a los contratos, la Ley 22 de 2006 en la República de Panamá establece que, en el caso de implicar nuevos costos, estas modificaciones requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal, de acuerdo con la cuantía, tal como lo desglosa el artículo 98 Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

**Artículo 98.** Reglas para modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público. Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las reglas siguientes:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato u orden de compra formarán parte de este, considerándose el contrato u orden de compra principal y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El contratista tiene la obligación de continuar la obra.
5. Cuando el contratista solicite una adenda de aumento de costos, esta será analizada por la entidad contratante, a fin de determinar su viabilidad técnica y/o económica. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un 25 % o más las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato, respectivamente. La sumatoria de todas las modificaciones que

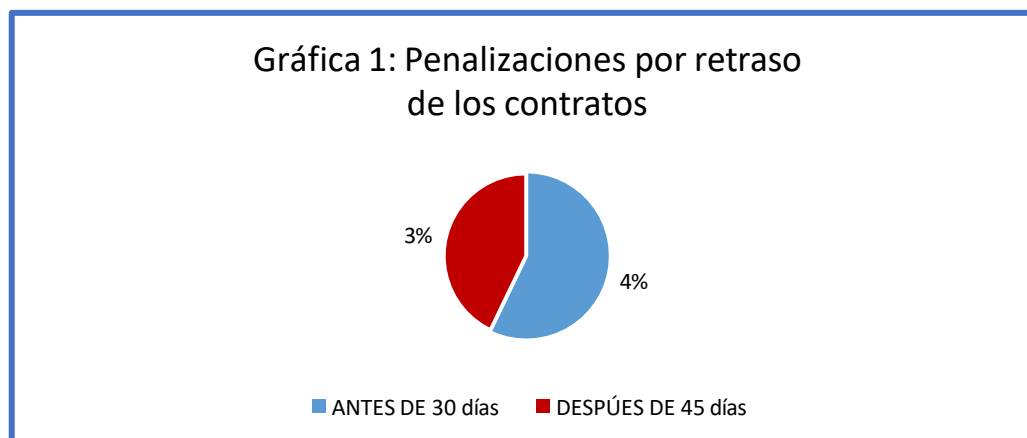


se realicen a una contratación pública durante su vigencia no podrá sobrepasar el 25 % del monto total originalmente convenido. En casos excepcionales, cuando las modificaciones superen el 25 %, la entidad contratante deberá justificar técnica y económicamente este aumento de costos, para lo cual requerirá la aprobación del Consejo Económico Nacional.

**Tabla 1.**

*Cambios en los plazos de entrega de los contratos*

<b>Aspectos</b>	<b>Antes de las Modificaciones</b>	<b>Después de las Modificaciones</b>
Plazo de Entregas	30 días hábiles	45 días calendarios
Penalización por retraso	Multa del 4% por día de retraso	Multa del 3% por día de retraso

**Figura 1.***Penalizaciones por retraso de los contratos***Tabla 2.***Cambios en las Especificaciones del Producto*

Aspectos	Antes de las Modificaciones	Después de las Modificaciones
Tamaño del producto	10 metros cuadrados	15 metros cuadrados
Materiales	PVC	Aluminio
Garantía	1 año	2 años

Estas tablas ilustran los cambios en el contrato antes y después de las modificaciones. La primera destaca ajustes en los plazos de entrega y penalizaciones por retraso, mientras que la segunda resalta cambios en las especificaciones del producto, como tamaño, materiales y duración de la garantía. Los mismos tienen un



impacto directo en las obligaciones y derechos de las partes involucradas, y pueden influir significativamente en la dinámica de la relación contractual.

### Cambios tecnológicos y su influencia en los contratos

Durante el siglo XXI, los cambios tecnológicos han protagonizado una revolución en la concepción y aplicación de los contratos. La digitalización ha sido el motor principal de esta transformación, abriendo nuevas posibilidades y simplificando procesos que alguna vez fueron engorrosos y complejos.

La creación de contratos electrónicos ha sido uno de los mayores logros de esta era digital. Este avance ha simplificado y agilizado el proceso de creación de contratos, permitiendo a las partes involucradas elaborar documentos de manera más eficiente y rápida que nunca.

Con la introducción de la firma digital y la tecnología *blockchain* ha marcado un hito en la seguridad y autenticidad de los contratos. Estos avances garantizan la validez de los acuerdos y reducen drásticamente el riesgo de fraude, brindando a las partes una mayor confianza en la integridad de sus transacciones.

Además, las plataformas digitales y el uso de inteligencia artificial han transformado la gestión y el seguimiento de los contratos. Estas herramientas facilitan la organización de la información, mejoran la eficiencia en el monitoreo de los términos contractuales y proporcionan una mayor capacidad para adaptarse a cambios y exigencias específicas.

La automatización y estandarización de los contratos han sido consecuencia directa de estos avances tecnológicos. Esto ha aumentado su accesibilidad y ha

fomentado la creación de nuevos modelos de contratación que se adaptan a las necesidades cambiantes de una sociedad cada vez más digitalizada.

En definitiva, los cambios tecnológicos han impulsado una verdadera revolución en la forma en que concebimos y utilizamos los contratos en el siglo XXI. Estos avances no solo han simplificado los procesos, sino que también han abierto nuevas oportunidades y horizontes para la eficiencia y la adaptabilidad en las relaciones contractuales.

#### Beneficios de la modernización de los contratos

La modernización de los contratos representa un aspecto crucial en el entorno empresarial contemporáneo y su impacto positivo ha sido ampliamente respaldado por investigaciones realizadas en tesis de maestría y doctorado. Este proceso de modernización no solo implica la adopción de tecnologías digitales, sino también la implementación de prácticas más eficientes y transparentes en la gestión contractual.

Una de las ventajas primordiales de la modernización de los contratos es la mejora en la eficiencia y la productividad empresarial.

Así mismo Castro (2020) manifiesta que los juristas actuales asumen como necesidad impostergable la construcción de una nueva concepción del contrato que dé cuenta de las transformaciones que requiere el presente y, en especial, permita dar cabida a enfoques y regulaciones específicos para ciertos contextos que ofrecen rasgos particulares (p. 24).

Sin embargo, Frascaroli (2022), manifiesta que la transformación digital se refiere a todo el proceso de renovación y evolución de las empresas. Esto no solo aplica para el producto o servicio que se presta,

sino también para todas las áreas de la compañía, su colaboración entre sí y la digitalización de la operación. Esto permite sistematizar las acciones, ya que, al contar con un registro en el sistema, se logra controlar automáticamente las operaciones de cada uno de estos departamentos, optimizando los procesos, mejorando su competitividad y, a su vez, logrando un valor añadido para los clientes (p. 1).

En ese sentido, el Gobierno está en la búsqueda de la mejora continua, lo cual necesita el involucramiento de los diversos participantes: políticos, funcionarios públicos y los propios usuarios del servicio, con el fin de que sus operaciones tengan un impacto nacional, principalmente en los sectores menos populares (Seminario, 2022, p. 2).

Asimismo, la modernización de los contratos contribuye a una gestión más efectiva de los riesgos empresariales. León (2016) manifiesta que “los riesgos se constituyen en cualquier situación que altera las condiciones que fueron establecidas en los documentos precontractuales y en el contrato estatal y que afectan directa o indirectamente en la economía del contrato” (p. 3).

Así mismo expresa el autor que la finalidad de identificar, estimar, valorar los riesgos es, justamente, evitar que el interés público del Estado y el patrimonio del contratista se vean lacerados por estos acontecimientos sobrevinientes.

En ese orden de ideas, podemos expresar que la prevención de los riesgos lleva consigo la posibilidad, en muchas ocasiones, de determinar su solución como una responsabilidad de cada una de las partes, en conjunto o solitario, puesto que los riesgos que se originan en el Estado serán solucionados por este, aquellos que se originen con base en las actividades que debe ejecutar el contratista, este deberá

enfrentarlos y aquellos que no podían ser previstos, serán asumidos por las dos partes, en situación de igualdad.

### **Consideraciones finales**

En resumen, las modificaciones al contrato son herramientas vitales que permiten a las partes ajustar los términos y condiciones para satisfacer las nuevas necesidades, lo que es fundamental para mantener relaciones comerciales efectivas y beneficiosas para ambas partes.

Es fundamental que el proceso de modificación contractual sea claro, transparente y colaborativo para garantizar que todas las partes estén informadas y comprometidas con los cambios propuestos.

La capacidad de modificar un contrato demuestra la adaptabilidad y flexibilidad necesarias en un entorno empresarial o del gobierno dinámico y en constante cambio. Las empresas o el Estado deben poder responder rápidamente a nuevas oportunidades o desafíos, y las modificaciones contractuales proporcionan el marco para hacerlo de manera estructurada y eficiente.

La modernización de los contratos contribuye a una gestión más efectiva de los riesgos empresariales con el fin de prevención de los mismos.

La transformación digital de los contratos aportará una mejora en la eficiencia, la transparencia y la seguridad en la gestión de los mismos, toda vez que contribuiría a una mejor toma de decisiones y relaciones comerciales más sólidas.

## Referencias bibliográficas

- Becerra, K. (2022). *Contratación pública y modificaciones contractuales en la Municipalidad Distrital de Morales*. Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Perú. P.3
- Castro, A. (2020) “*La contratación pública en el marco de una teoría general de los contratos. Impulsos y resistencias*”, Tesis de Maestría, Universidad Católica del Uruguay (Montevideo), pág. 24.  
<https://liberi.ucu.edu.uy/xmlui/bitstream/handle/10895/1739/9915.pdf?sequence=1>
- Diez, Picazo & P. De León (2004) “*Contrato y Libertad Contractual*”. En: Themis 49. Revista de Derecho. 320 Págs. Lima. Pág. 13.  
[https://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/themis/themis\\_049.pdf](https://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/themis/themis_049.pdf)
- Frascaroli, B. (2022) “*La Transformación Digital en la Gestión de Contratos: Acelerador de la Productividad y Crecimiento Empresarial*” Revista Foro Jurídico. P.1 <https://forojuridico.mx/la-transformacion-digital-en-la-gestion-de-contratos-acelerador-de-la-productividad-y-crecimiento-empresarial/>
- García, X. (2020) *La modificación de los contratos y la protección del interés general*. Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid, España (p. 68).
- Gual, J., Fernández M. y Acosta, J. (2023) *Cláusulas de modificación contractual: una alternativa para el equilibrio de los contratos a largo plazo*. Universidad Católica, Chicago. p. 5  
<https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/5015/4803>



- León, E. (2016) *La distribución de riesgos en el contrato administrativo*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador p. 3.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5381/1/T2098-MDE-Leon-La%20distribucion.pdf>
- Pérez, M. (2003) *Los elementos del contrato en la common law americana*. Revista de Derecho Notarial Mexicano, México, 2003.( p.7)  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/118/est/est6.pdf>
- Seminario, F. (2022) *Modelo de evaluación según modernización del Estado para mejorar la gestión municipal*, Morales – 2022, Universidad Cesar Vallejo, Perú. P. 2
- Simental, V. (2009) “Contratos. Consideraciones en torno a su definición”: Revista de Derecho Privado, Nueva Época – UNAM. Vol. No. 21 págs. 123 (p.4)  
<file:///C:/Users/JZAMBRANO/Downloads/7238-6543-1-PB.pdf>
- Texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Gaceta Oficial No. 29107-A  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108820/Becerra\\_GKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108820/Becerra_GKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vázquez, F. (2015) “*La Modificación de los Contratos Públicos*”, [Tesis Doctoral, Aranzadi, Navarra (España), pág. 46.  
<https://academicae.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/20788/tesis%2bdctoral%2bvazquez%2bmarc%20Ag.pdf?sequence=1&isAllowed=y>